

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone la supresión de las Secciones de niñas de la Escuela Preparatoria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de las secciones de la Preparatoria que se hará mérito; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que actualmente se encuentran vacantes y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las tres secciones de niñas—actualmente vacantes—de la Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone la supresión de la Sección de niños de la Escuela Preparatoria del Instituto «San Isidro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Sección de la Escuela Preparatoria que se hará mérito; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que actualmente se encuentra vacante por excedencia del titular, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Sección de niños—actualmente vacante—de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de abril de 1961 por la que el Estado expresa su reconocimiento al señor don Michel Werboff por su donación.

Ilmo. Sr.: El señor don Michel Werboff ha tenido la gentileza de donar al Museo Nacional del Prado un retrato del Duque de Alba realizado por él mismo, y en su consecuencia,

Este Ministerio se complace en expresar al citado señor Werboff el agradecimiento del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1961 por la que el Estado expresa su reconocimiento al señor don Frederick Mont por su donación.

Ilmo. Sr.: Donado al Museo Nacional del Prado por el señor don Frederick Mont, de Nueva York, un cuadro de Antonio Puga, titulado «Una vieja en la cocina».

Este Ministerio hace presente al señor Mont el agradecimiento del Estado por su generoso proceder.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia a la Empresa Huarte y Compañía, S. L.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, por un presupuesto de pesetas 78.716.513,18;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Amorós Gosalve, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por Huarte y Compañía, S. L., residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, que se compromete a hacer las obras con una baja de 25,52 por 100, equivalente a 20.088.454,16 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 58.628.059,02 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Huarte y Compañía, S. L., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a Huarte y Compañía, S. L., residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, por un importe de 58.628.059,02 pesetas, que resultan de deducir pesetas 20.088.454,16, equivalente a un 25,52 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 78.706.513,18 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de obras en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza para adaptación de locales de los Laboratorios.

Visto el proyecto de obras de adaptación de locales para Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 148.456,86 pesetas; pluses, 8.507,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 22.268,53; importe de contrata, 179.632,90 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, 3 por 100, 4.453,70 pesetas; ídem íd. por dirección, 4.433,70 pesetas; honorarios de Aparejador, 66 por 100 sobre los de dirección, 2.672,22 pesetas. Total, 191.212,42 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Esteban Tobejano Gracia, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 177.975,50 pesetas, lo que representa una baja de 1.637,30 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 189.555,12 pesetas y su abono con cargo al crédito que figura en el número 614.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Esteban Tobejas Gracia por la cantidad de 177.975,50 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Julio Polo Queralt la ampliación de su industria de fabricación de tableros contrachapeados en Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Polo Queralt en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de tableros contrachapeados en Valencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Julio Polo Queralt la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación del segundo horno rotativo en Valliniello-Avilés (Oviedo) para «S. A. E. de Productos Dolomíticos».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. E. de Productos Dolomíticos», en solicitud de autorización para montar un segundo horno rotativo, junto al primero instalado en su planta de dolomía fritada de Valliniello-Avilés (Oviedo), para aumentar su producción en 60 toneladas diarias, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección de Salés Alcalinas y Alcalino-Térreas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 1944, y Reglamento general para el Régimen de Minería, ha resuelto autorizar a «S. A. E. de

Productos Dolomíticos» para montar un segundo horno rotativo, junto al primero instalado en su planta de dolomía fritada de Valliniello-Avilés (Oviedo), para aumentar la producción actual en 60 toneladas diarias con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.º La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.º El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándola debidamente.

4.º La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

5.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

6.º Esta autorización quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 16 de marzo de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.622, interpuesto por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos contra Orden de este Ministerio de 18 de mayo de 1956, sobre elaboración, venta y revisión de precios de los productos biofarmacéuticos de uso veterinario; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, y dando lugar al recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, sobre elaboración, venta y revisión de precios de los productos biofarmatológicos de uso veterinario, debemos revocar y revocamos dicha resolución, que queda sin ningún valor ni efecto».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precltada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Respalda Abásolo y otros.

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 11 de febrero de 1961 sentencia firme